

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal de las actas de toma de posesión, y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se hayan efectuado.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Depositarios de Fondos de Administración Local.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos de Depositarios de Fondos de Administración Local para las plazas que se relacionan y a favor de los Funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local que a continuación se indican:

*Provincia de Alicante*

Ayuntamiento de Pego: Don Rafael Blasco Castany.

*Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de Fene: Doña María Enriqueta Sánchez Pollán.

Los funcionarios nombrados están obligados:

1.º A tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Secretarios de Administración Local de segunda categoría.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos de Secretarios interinos que se expresan a continuación:

*Provincia de Cuenca*

Ayuntamiento de Las Pedroñeras: Don Enrique Pueyo Quintan.

*Provincia de Orense*

Ayuntamiento de Entrimo: Don Jaime María Casas Blanco.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», si éstas se hallaren en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días hábiles, si fueran de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal de las

actas de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Teniente del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Teniente del Cuerpo de Policía Armada don César Gajate Pascua, por hallarse incurso en el artículo 3.º de la Ley 87/1963 y tener cumplida la edad determinada en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO 2303/1973, de 14 de septiembre, por el que cesa como Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona don Esteban Costa Fernández.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Cesa como Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona don Esteban Costa Fernández, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE UTRERA MOLINA

*DECRETO 2304/1973, de 14 de septiembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona a don Alfonso Genovés Laguna.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona a don Alfonso Genovés Laguna.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE UTRERA MOLINA

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se nombra a don Francisco Conde de Cossío Subjefe provincial del Movimiento de León.*

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de León, vengo en nombrar a don Francisco Conde de Cossío Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general, Julio Gutiérrez Rubio.